



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ACUERDO de 19 de julio de 2018, del Consejo de la Sindicatura de Cuentas, por el que se establece que la remisión telemática a la Sindicatura de Cuentas de la información y documentación contractual por parte de las entidades y entes del Sector Público Local se realice conforme a la Instrucción aprobada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de julio de 2018. Acuerdo 21/2018.

En los últimos años, la contratación pública ha sido objeto de una profunda revisión a la luz de la normativa de la Unión Europea, que se ha ido incorporando a la legislación española, siendo el último paso la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuya entrada en vigor ha tenido lugar el 9 de marzo de 2018. En su artículo 335 se recoge la obligación de remisión de información y documentación contractual al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la comunidad autónoma (OCEX) por las entidades del sector público introduciendo algunos cambios respecto de la legislación anterior.

Contempla el citado artículo 335 la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas u OCEX correspondiente la copia certificada y el extracto del expediente de contratación incluyendo los relativos a los contratos basados en un acuerdo marco y a los contratos específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición siempre que el precio de adjudicación del contrato exceda, en función de su naturaleza, de las cuantías señaladas en el mencionado precepto.

Además, dicho artículo dispone que se remitirá una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores. En la relación se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía.

Con la finalidad de armonizar y facilitar el cumplimiento de las previsiones legales de presentación de la información contractual por parte de las entidades y entes del Sector Público Local, el Tribunal de Cuentas mediante sucesivas Instrucciones aprobadas por su Pleno, ha ido estableciendo los procedimientos para el envío telemático de la información y precisando la documentación que ha de acompañarla a través de la Plataforma de Rendición de cuentas de las Entidades Locales (www.rendiciondecuentas.es).

Por parte de la Sindicatura de Cuentas, se han ido suscribiendo convenios con el Tribunal de Cuentas encaminados al establecimiento de medidas de coordinación para una remisión telemática única de la documentación a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas y a una explotación y uso compartido de la misma.

La Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias tiene atribuida la función fiscalizadora de la actividad económica-financiera del sector público local, velando por su adecuación a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, en particular los contratos celebrados por los entes y entidades del sector público local sitos en el territorio del Principado de Asturias, conforme establecen los artículos 4.a), 7 y 9 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, y 11 de sus Estatutos de Organización y Funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, en su reunión de fecha 19 de julio de 2018,

ACUERDA

Único.—Que la remisión telemática a la Sindicatura de Cuentas de la información y documentación contractual por parte de las entidades y entes del Sector Público Local, se realice conforme a la Instrucción aprobada por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 28 de junio de 2018, publicada en el BOE de 10 de julio de 2018, por la que se regula la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del sector público local, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Oviedo, a 19 de julio de 2018.—El Síndico Mayor.—Cód. 2018-07741.